



DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA QUE SEÑALA, RESPECTO DE INMUEBLES FISCALES QUE INDICA UBICADOS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

28 JUN 2023

SANTIAGO,

EXENTO N° 182, VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio ORD. N° 207 de 11 de mayo de 2023, de la División de Bienes Nacionales; la Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fechas 29 de marzo de 2023; el Oficio ORD. N° 232 de 23 de mayo de 2023, de la División Jurídica; el Decreto (Exento) N° 507 de 22 de diciembre de 2022, modificado por Decreto (Exento) N° 72 de 7 de marzo de 2023, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 507 de 22 de diciembre 2022, modificado por Decreto (Exento) N° 72 de 7 de marzo de 2023, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, se declararon prescindibles y se autorizó la realización y ejecución de una Licitación Pública, a fin de enajenar en propuesta pública, siete inmuebles fiscales ubicados en Región de Arica y Parinacota, de conformidad a las "BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADJUDICAR EN PROPUESTA PÚBLICA CONCESIÓN DE USO ONEROSO PARA DESSARROLLAR PROYECTO DE ENERGÍA RENOVABLES" y sus anexos, que se aprobaron en dicho acto.

Que el llamado a la licitación se publicó el diario "La Estrella de Arica", el día 26 de diciembre de 2022, y el aviso de prensa de modificación del Decreto Exento N° 507 fue publicado en el diario "La Estrella de Arica", el día 9 de marzo de 2023.

Que la recepción de apertura de las ofertas se llevó a cabo el día miércoles 29 de marzo de 2023, en dependencias del Ministerio de Bienes Nacionales, Nivel Central, desde las 12:30 horas hasta las 12:45 horas, efectuada en acto público, conducido por una comisión de Recepción y Apertura de Ofertas cuyos integrantes y ministra de fe, fueron designados por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Decreto Exento N° 86 de 16 de marzo de 2023.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro 24 JUL 2023

V° B° Jefe mepl

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon



INUTILIZADO

Que de acuerdo a lo informado por la División de Bienes Nacionales mediante Oficio ORD. N° 207 de 11 de mayo de 2023, en la Recepción y Apertura de Ofertas, se recibió solo una oferta por un inmueble singularizado en el número 7 del aparatado I de la parte dispositiva del Decreto (Exento) N° 507 de 22 de diciembre 2022, según consta en la respectiva Acta de fecha 29 de marzo de 2023.

Que revisados los antecedentes, la División de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD. N° 232 de 23 de mayo de 2023, ha solicitado declarar desierta la licitación pública, respecto de los seis inmuebles por los cuales no recibieron ofertas.

D E C R E T O:

I.- Declárase desierta la Licitación Pública autorizada ejecutar mediante Decreto (Exento) N° 507 de 22 de diciembre 2022, modificado por Decreto (Exento) N° 72 de 7 de marzo de 2023, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, por los motivos señalados en el considerando, respecto de los inmuebles fiscales que a continuación se indican:

1. Inmueble Fiscal denominado "Pampa Chaca" ubicado en Ruta A-31 s/N°, Sector Pampa Chaca, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; singularizado en el Plano N° 15101-1794-C.R.; con una superficie de 120,00 hás. (ciento veinte coma cero cero hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935.
2. Inmueble Fiscal denominado "Sector Pampa Dos Cruces, Lote A" ubicado en Pampa Dos Cruces, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; singularizado en el Plano N° 15101-3121-C.R.; con una superficie de 30,00 hás. (treinta coma cero cero hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935.
3. Inmueble Fiscal denominado "Sector Pampa Dos Cruces, Lote B" ubicado en Pampa Dos Cruces, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; singularizado en el Plano N° 15101-3121-C.R.; con una superficie de 30,00 hás. (treinta coma cero cero hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935.
4. Inmueble Fiscal denominado "Sector Pampa Dos Cruces, Lote C" ubicado en Pampa Dos Cruces, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota singularizado en el Plano N° 15101-3121-C.R.; con una superficie de 30,00 hás. (treinta coma cero cero hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935.



INUTILIZADO

5. Inmueble Fiscal denominado "Cerro Chuño, Lote A" ubicado en Pampa Dos Cruces, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; singularizado en el Plano N° 15101-3356-C.R.; con una superficie de 10,00 has. (diez coma cero cero hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935.
6. Inmueble Fiscal denominado "Cerro Chuño, Lote B" ubicado en Pampa Dos Cruces, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; singularizado en el Plano N° 15101-3356-C.R.; con una superficie de 25,00 has. (veinticinco coma cero cero hectáreas); amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 25 vta. N° 60, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 1935.

II.- La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, arbitrará las medidas correspondientes para actualizar el Catastro Regional de los Bienes del Estado.

Anótese, notifíquese, publíquese en el banner Licitaciones del sitio web institucional y archívese.

(FDO.) **JAVIERA TORO CÁCERES**. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


SEBASTIAN VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales

(Circular stamp: REPUBLICA DE CHILE, SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES)



- DISTRIBUCIÓN:**
- SEREMI Bs. Nac. Reg. de Arica y Parinacota.
 - Div. Bienes Nacionales.
 - División de Catastro.
 - Unidad de Catastro Regional.
 - Depto. Enaj. Bienes.
 - U. Decretos.
 - Estadística.
 - Of. de Partes/Archivo.